# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                           | Descripción  |
|----|-----------------------------------|--|
| 1  | [ABC] / []                        | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / []                        | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | Importante  • Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | Advertencia  • Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | Importante para la Entidad  • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm  |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | <ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul> |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)   |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0 Posterior : 0  |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - PROVINCIA DE SUCRE -DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDSSQ/CS-1

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

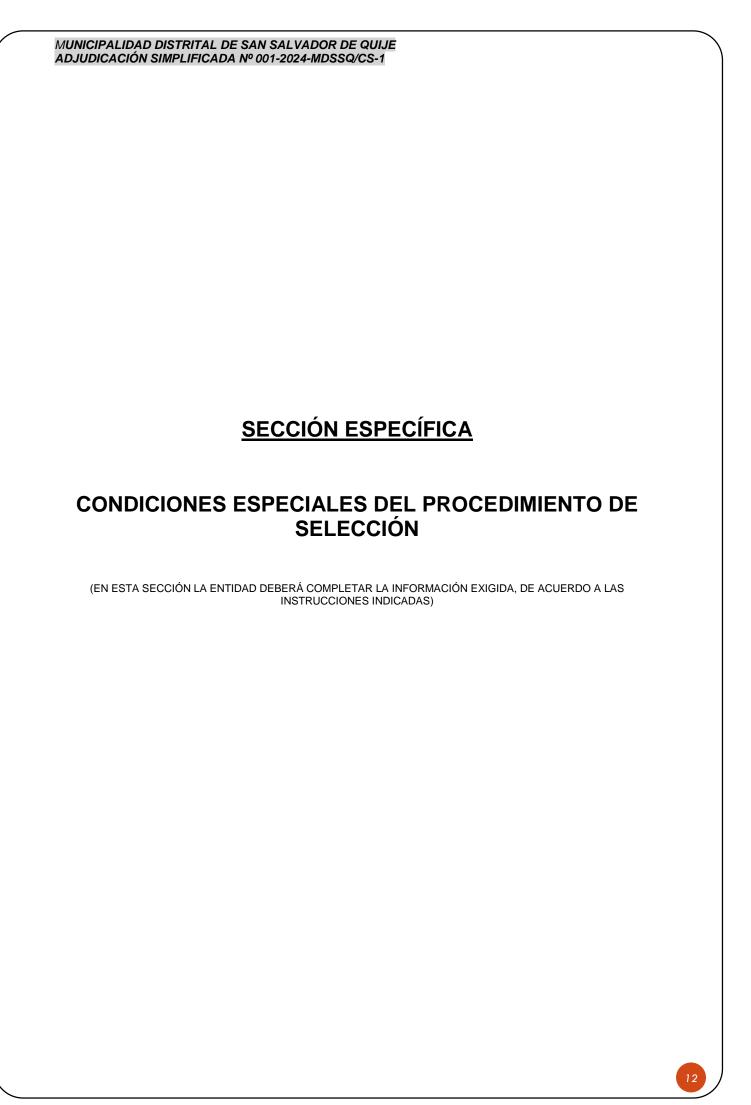
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

RUC Nº : 20221115156

Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE SAN SALVOR DE QUIJE

- SUCRE - AYACUCHO

Teléfono:

Correo electrónico: : muniquije2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1, 378,223.15 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 15/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2024.

| Valor Referencial  | Límites <sup>5</sup>   |  |  |
|--|--|--|--|
| (VR)   | Inferior   | Superior   |  |
| S/ 1,378,223.15 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES CON 15/100 SOLES) | S/ 1,240,400.84 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 84/100 SOLES) | S/ 1,516.045.47  (UN MILLON  QUINIENTOS DIECISEIS  MIL CUARENTA Y CINCO  CON 47/100 SOLES) |  |

#### **Importante**

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2024-MDSSQ/A, DE FECHA 05 DE JUNIO DE

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDSSQ/CS-1

2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 029-2024-MDSSQ/A, DE FECHA 18 DE MARZO DE

2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de : AS-SM-2-2023-MDSSQ/CS-1

corresponder

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18: CANON Y SOBRECANON. REGALIAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 2 - 9 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

: SE RECOGERAN LAS BASES Y/O EL EXPEDIENTE TECNICO Recoger en

EN EL AREA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 SOLES

: Impreso: S/ 1,000.00 SOLES Costo del expediente

técnico Digital: S/ 10.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Lev N° 31955. Lev de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- · Código Civil.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la municipalidad Distrital de San Salvador de Quije – Sucre – Ayacucho, sito en la plaza principal de San Salvador de Quije S/N.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

"La Entidad otorgará [01] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [07] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>9</sup> Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDSSQ/CS-1

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>20</sup> según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital

#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### TERMINO DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DSITRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE – PROVINCIA DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

#### I. GENERALIDADES:

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre

: Municipalidad distrital de San Salvador de Quije

RUC Nº

: 20221115156

Domicilio Legal

: Nro. S/N Quije (Plaza Principal - Municipio)

Correo electrónico

: muniquije2023@gmail.com

#### II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DSITRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE — PROVINCIA DE SUCRE — DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

#### III. OBJETO DE LA CONTRATACION:



Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DSITRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE – PROVINCIA DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente, en el terreno asignado por la Entidad previsto en el expediente tecnico.

#### IV. FINALIDAD PUBLICA:

Ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DSITRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE – PROVINCIA DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" a fin de Contribuir a elevar los niveles de producción y productividad agraria, dentro de un enfoque integrado de manejo del agua, mejorando consiguientemente la rentabilidad y el nivel de vida de las familias de la localidad de Huampo.

#### V. SISTEMA DE CONTRATACION:

A Precios Unitarios

#### VI. MODALIDAD DE EJECUCION:

Por Contrata

#### VII. ANTECEDENTES:

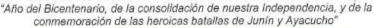
El proyecto cuenta con un Perfil Técnico aprobado, con Código Único de Inversión (CUI) Nº 2567862

En la zona del proyecto existe una infraestructura de riego rustico (canal de tierra) construido en los años 90 y línea de conducción rustica en pésimas condiciones y no se encuentra en funcionamiento.

Actualmente los beneficiarios en su mayoría se dedican a la agricultura y a la



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





2

ganadería, siendo las actividades económicas más importantes de la Localidad de Huampo.

El aspecto técnico tomado en cuenta para la elaboración del proyecto se basa en la disponibilidad del recurso hídrico y las áreas a irrigar para mejorar la producción agrícola en los sectores de riego.

El proyecto responde a las necesidades y demanda de la población, cuyo componente central es de autoabastecerse con la producción agrícola y pecuaria, para así lograr los objetivos de articular a las distintas actividades de la zona.

#### VIII. OBJETIVOS:

# 8.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Incrementar los niveles de producción y productividad agrícola y pecuaria, en el ámbito de la zona del proyecto del Sistema de Riego.

#### 8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Fortalecimiento de producción Agraria y fomentar el crecimiento Agrario en sectores de escases de recurso hídrico, además promover dos campañas por año.
- Mejorar las condiciones de vida de la población Beneficiaria.
- Disminuir el conflicto social en los sectores de intervención por la escasez de agua.

#### IX. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA:

#### 9.1 Información general de la obra

1. Nombre de la obra:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE HUAMPO DEL DSITRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE – PROVINCIA DE SUCRE – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

#### 2. Ubicación Geográfica

Este : 637366.98

Norte : 8451192.93

Región natural : Sierra

Altitud media : 3404 msnm

#### 3. Ubicación Política

El ámbito de intervención del proyecto, se encuentra bajo la siguiente administración política:

Región : Ayacucho Departamento : Ayacucho Provincia : De Sucre

Distrito : San Salvador de Quije

Localidad : Huampo

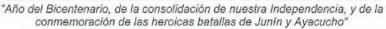
#### 4. Ubicación Hidrográfica

De acuerdo a la clasificación de la ANA (Autoridad Nacional del Agua – ex INRENA), hidrográficamente la cuenca se encuentra ubicada:

Región hidrográfica : Alto Amazonas Unidad hidrográfica : Pampas Código : 49984



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





Nombre ALA : Bajo Apurímac - Pampas

Cuenca menor : Soras

Microcuenca estudio : Jatun Huaycco.

IMAGEN Nº 01: Plano de ubicación y localización del proyecto

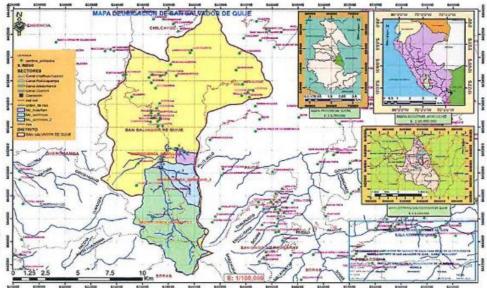
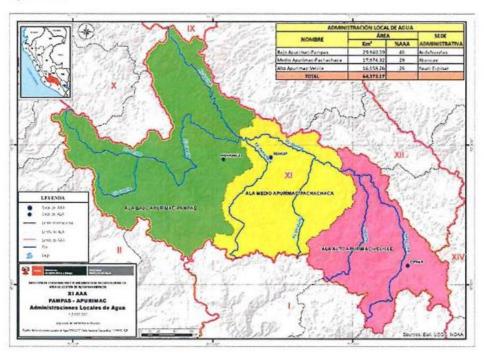
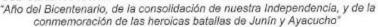


IMAGEN N° 02: Mapa de Administración Locales de Agua -Cuenca Pampas - Apurímac





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





#### 5. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO

Carretera Departamental AY-103

#### 6. BENEFICIARIOS

Los beneficiaros son los pobladores de la Localidad de Huampo, que tienen sus tierras de cultivo en la zona de influencia del proyecto, los beneficiarios viven de manera continua dentro de sus propiedades, saliendo a la capital Querobamba para hacer intercambio de sus productos o compra venta de sus necesidades. Los beneficiarios directos del proyecto son 28 familias, un beneficiario pudiendo tener parcelas en los tres o dos sectores del sistema de riego.

#### 7. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Es el producto de los Costos Unitarios multiplicado por el metrado de cada partida. Su estructura está conformada por los costos directos, gastos generales, utilidad e IGV (18%).



| ITEM | COMPONENTE                              |                  | PARCIAL                                 |
|------|---|------------------|---|
| 001  | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUAM  | PO               | 889,948.69                              |
|      | PRUEBAS Y ENSAYOS                       |                  | 7,014.20                                |
| 002  | FLETE                                   |                  | 46,107.46                               |
| 003  | SEGURIDAD SALUD EN OBRA                 |                  | 26,392.59                               |
| 004  | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DURAN    | TE LA EJECUCION  | 3,500.00                                |
| 005  | IMPLEMENTACION DE LA GESTION AMBIENTAL  |                  | 18,010.00                               |
| 006  | CAPACITACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA | CEDULA DE CULTIV | 6,327.20                                |
| 007  | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ORGA  |                  | 2,250.00                                |
| 008  | MANTENIMIENTO EL SISTEMA DE RIEGO       |                  | 2,250.00                                |
| 009  | PLACA RECORDATORIA                      |                  | 762.71                                  |
|      | *************************************** |                  | *************************************** |
| 10   | COSTO DIRECTO (CD)                      |                  | 1,002,562.85                            |
| 11   | GASTOS GENERALES                        | 11,50%           | 115,294.73                              |
| 12   | UTILIDAD                                | 5.00%            | 50,128.14                               |
|      |   |                  | *************************************** |
| 13   | SUB TOTAL (ST)                          |                  | 1,167,985.72                            |
| 14   | IGV (18%ST)                             |                  | 210,237.43                              |
|      |   |                  | *************************************** |
| 15   | PRESUPUESTO REFERENCIAL (VR)            |                  | 1,378,223.15                            |

#### 8. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico es de **120 días calendarios**, que se contabilizara de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. MODALIDAD DE EJECUCION

Se elaboró el expediente Técnico para que la obra sea ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

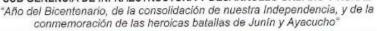
Este planteamiento se sustenta, debido a que las obras a ejecutarse por contrata implican menos carga administrativa a la entidad (compras, disponibilidad de equipos, contratación de personal, planillas, etc.) y los plazos de ejecución son más reglamentados que los de administración directa.

#### 10.SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios.



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





2

#### 11. COMPONENTES DEL PROYECTO

| ITEM           | DESCRIPCION   | UND | METRADO |
|----------------|---|-----|---------|
| 01             | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUAMPO                              |     |         |
| 01.01          | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUAMPO                              |     |         |
| 01.01.01       | OBRAS PROVISIONALES   |     |         |
| 01.01.01.01    | CAMPAMENTO EN GENERAL   | GLB | 1,00    |
| 01.01.01.02    | CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40M   | GLB | 1.00    |
| 01.01.01.03    | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA ÓBRA | GLB | 1.00    |
| 01.01.02       | CONSTRUCCION DE BOCATOMA (M UND) HUAMPO                               |     |         |
| 01.01.02.01    | TRABAJOS PRELIMNARES  |     |         |
| 01.01.02.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO PARA BOCATOMA                                       | M2  | 80.00   |
| 01.01.02.02    | MOVIMENTO DE TIERRAS  |     |         |
| 01.01.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE TERRENO CONGLOMERADO                             | 343 | 55.87   |
| 01.01.02.02.02 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                              | M3  | 39.48   |
| 01.01.02.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE                                      | M3  | 25 27   |
| 01.01.02.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |     |         |
| 01.01.02.03.01 | 80LAD0 e=3*   | M2  | 27,44   |
| 01.01.02.04    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |     |         |
| 01.01.02.04.01 | ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/km2                                      | KG  | 545.00  |
| 01.01.02.04.02 | ENCOFRADO Y DESEXCOFRADO  | M2  | 75.23   |
| 01,01,02,04.03 | CONCRETO Fe × 175 Kg/cm2 CON MEZCLADORA                               | M3  | 13.66   |
| 01.01.02.04.04 | CONCRETO Fig = 210 Kg/cm2 CON MEZCLADORA                              | M3  | 12.73   |
| 01.01.02.05    | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |     |         |
| 01.01.02.05.01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=1 5 cm                           | M2  | 37.58   |
| 01.01.02.05.02 | TARRAJEC CON MORTERO EXTERIOR 1:5 E=1.5 cm                            | M2  | 12.56   |
| 01.01.02.06    | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS                                     |     |         |
| 01.01.02.05.01 | WATER STOP DE 8°  | M   | 12.00   |
| 01.01.02.05.02 | REJULA METALICA PREFABRICADA (0.70x0.40m) de 5/8° E=2cm               | UND | 1.00    |
| 01.01.02.05.03 | COMPUERTA TIPO IZAJE marc. 0.40x1 35, planuha 0.40x0 80m e=1,41*      | UND | 2.00    |
| 01.01.03       | DESARENADOR HUAMPO (01 UND)   |     |         |
| 01.03.01       | TRABAJOS PRELIMINARES   |     |         |
| 01,01 03:01.0t | TRAZO Y REPLANTED PARA BLIDESARENADOR                                 | M2  | 15 00   |
| 01.01.03.02    | MOVIMENTO DE TIERRAS  |     |         |
| 01.01.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO                                  | M3  | 15.58   |
| 01.01.03/02/02 | EXCAVACION MANUAL ENTERRENO CONGLOMERADO                              | M3  | 12.38   |
| 01.01.03.02.03 | REPINE, NIVELACION Y COMPACTACION                                     | M2  | 11.57   |
| 01.01 03.02.04 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO                              | M3  | 14.35   |
| 01.01.03.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON EQUIPO DM=1 KM                   | M3  | 16.59   |
| 01.01.03.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |     |         |
| 01.01.03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2  | 0.50    |
| 01.01.03.03.02 | \$0LAD0 e=2*  | M2  | 2.00    |
| 01.01.03-03-03 | EMROQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO for 175 kg/km2 + 30/s/PM .        | M3  | 0.90    |

1

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1

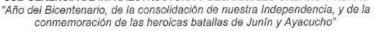
OBRAS DE CONCRETO ARMADO



01.01.03.04

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

# SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





| 01.01.03.04.01 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/km2                                     | KG  | 0.00    |
|----------------|--|-----|---------|
| 01.01.03.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | M2  | 47.74   |
| 01.01 03.04 03 | CONORETO For = 210 Kg/km2 CON MEZCLADORA                             | M3  | 5.49    |
| 01 01 03 04.04 | SOLADO en4°  | MZ  | 9 59    |
| 01.01 03.04.05 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO                                       | M2  | 23.36   |
| 01.01.03.05    | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |     |         |
| 01 01 03 05 01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1.3 E=1.3 cm                          | M2  | 28.91   |
| 01.01.03.05.02 | TARRAJEO CONMORTERO EXTERIOR 1:3 E=1.3 cm                            | M2  | 21.47   |
| 01.01.03.06    | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS                                    |     |         |
| 01.01.03.06.01 | COMPUERTA TIPO (ZAJE maio, 0.40x1.65, plancha 0.40x0.40m.e=1/4*      | UND | 1.00    |
| 01.01.10.06.02 | REJILLA REBATIBLE DE 1.00m x 1.00m. Ø58*                             | UND | 2.00    |
| 01.01.10.06.03 | CANASTILLA PVC DE Ø 5°   | UND | 1.00    |
| 01.01.04       | LINEA DE COMDUCCION TUBERIA PVC Ø140mm PN-5 L≈650 M                  |     |         |
| 01.01.04.01    | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |         |
| 01.01.04.01.01 | LIMPIEZA DE TERRIENO MANUAL  | м   | 665.00  |
| 01.01.04.01.02 | TRAZO Y REPLANTED TOPOGRAFICO DE LA LINEA DE CONDUCCION              | м   | 650 00  |
| 01.01.04.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |         |
| 01.01.04.02.01 | EXPLANACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO HASTA PLATAFORMA               | M3  | 579.51  |
| 01.01 04 02 02 | EXPLANACION MANUAL EN PICCA SUELTA HASTA PLATAFORMA                  | M3  | 195.40  |
| 01.01.04.02.93 | EXPLANACION MANUAL EN ROCA FUA HASTA PLATAFORMA                      | M3  | 238.40  |
| 01.01.04.02.04 | RELLENG CON MATERIAL PROPIO EN PLATAFORMA                            | AM3 | 7.80    |
| 01.01.04.02.05 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO EN ZANJA                        | M3  | 187.20  |
| 01 01 04 02 06 | EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA EN ZANJA                            | M3  | 62.40   |
| 01.01.04.02.07 | EXCAVACION MANUAL EN ROCA FIJA EN ZANJA                              | M3  | 82.40   |
| 01.01.04.02.08 | REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA                            | M2  | 396.00  |
| 01.01.04.02.09 | CAMA DE APONO ZARANDEADO PARA TUBERIA E-0.10 m                       | М   | 650-00  |
| 01 01 94 92 10 | RELLENG CON MATERIAL ZARANDEADO Y COMPACTADO E-0.40 m                | м   | 656.00  |
| 01.01.04.02.11 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO Y COMPACTADO E=0.30 m.                   | м   | 650.00  |
| 01.01.04.02.12 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE                                     | M3  | 1407.59 |
| 01.01.04.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |     |         |
| 01.01.04 03 01 | CONCRETO SIMPLE PARA DADO DE ANCLAJE                                 | M3  | 0.38    |
| 01.01.04.04    | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC SAP             |     |         |
| 01.01.04.04.01 | INSTALACION DE TUBERIA PVC UNTP ISO-1452 (PN-5) DE 8140mm CON ANILLO | м   | 650.00  |
| 01.01.04.04.02 | C000 DE PVC DE Ø140 mm X 145*  | UND | 15.00   |
| 01.01.04.04.03 | C000 DE PVC DE Ø140 mm X 45°   | UND | 20 00   |
| 01.01.04.04    | PRUEBA HIDRAULICA  |     |         |
| 0101849401     | PRUEBA-HIDRAULICA  | м   | 660.00  |
| 01.01.05       | PASE VEHICULAR L= 6 0m (01 UND)                                      |     |         |
| 01.01.05.01    | TRARAJOS PRELIMINARES  |     |         |
| 01.01 05 01.01 | TRUZO Y REPLANTED  | M2  | 10.68   |
| 01.01.05.62    | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |         |
| 01.01 05:02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENG SUELTO                                  | M3  | 14.88   |

A P



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



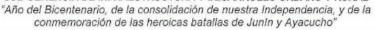
| 01.01.05.02.02 | ENCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTO   | M3   | 6.61   |
|----------------|--|------|--------|
| 01.01.05.02.03 | RELLENCY COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  | M3   | 9.53   |
| 01.01.05.02.04 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION  | M2   | 14.11  |
| 91.01.05.02.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE   | МЗ   | 19.76  |
| 01.01.05.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |      |        |
| 01.01.05.03.01 | CONCRETO Fig = 175 Kg/km2 + 30% PM CON MEZCLADORA  | М3   | 4.22   |
| 01.01.05.04    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO   |      |        |
| 01.01.06.04.01 | ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/cm2   | KG   | 217.00 |
| 01.01.05.04.92 | BNCOFRADO Y DESENCOFRADO   | M2   | 7.71   |
| 01.01.05.04.03 | CONCRETO Fo ≈ 175 Kg/km/2 CON MEZCLADORA   | М3   | 2.55   |
| 01.01.05.05    | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |      |        |
| 01.01 05 05 01 | TARRAJEO CON MORTERO EXTERIOR 1:5 E=1.5 cm   | 1/12 | 1.83   |
| 01.01.05.06    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   |      |        |
| 01.01.05.06.01 | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   | 142  | 1.83   |
| 01.01.06       | TOMA LATERAL   |      |        |
| 01.01.06.01    | TRABAJOS PRELIMINARES  |      |        |
| 01.01.09.01.01 | TRAZO Y REPLANTED  | M2   | 71.57  |
| 01.01.06.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |      |        |
| 01.01.06.02.01 | EXCANACION MANUAL EN TERRENO SUELTO  | M3   | 59.07  |
| 01.01.06.02.02 | EXCAVADON MANUAL EN ROCA FLIA  | М3   | 25 32  |
| 01.01.06.02.03 | REFINE INVELACION Y COMPACTACION   | М2   | 256.36 |
| 01.01 06 02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXFOENTE   | 'МЗ  | 92.83  |
| 01.01.06.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |      |        |
| 01,01 06 63 01 | SOLADO ≈3'   | M2   | 44.37  |
| 01.01.06.04    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO   |      |        |
| 01.01.06.04.01 | ACERO DE REFUERZO fy=6200 kg/cm2   | KG   | 986.00 |
| 01.01 06 04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | MZ   | 407.58 |
| 01.01.06.04.03 | CONCRETO Fe = 210 Kg/cm2 CON MEZCLADORA  | M3   | 38.00  |
| 01.01.09.05    | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |      |        |
| 01.01.05 05 01 | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=1.5 cm  | 1/12 | 139.06 |
| 01.01.05.95.02 | TARRAJEO CON MORTERO EXTERIOR 1:5 E≠1.5 cm   | 1/2  | 290.11 |
| 01.01.06.06    | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS  |      |        |
| 01.01.06.06.01 | VALVULA DE COMPUERTA DE GOMA DE CUÑA CON EL VOLANTE DE DIRECCION EJE ACERO, CUERPO HIERRO DUCTIL Ø2°, PN15 | UND  | 17.00  |
| 01.01.06.06.02 | C000 PVC DE 82" x 45" C/ANLLO  | UND  | 34.00  |
| 01.01.06.06.63 | TAPA METALICA 0.95/0.80±185*, PLANCHA ESTRIADA   | UND  | 17:00  |
| 01.01 06 06 04 | TAPA METALICA 1.10x1.00x105, PLANCHA ESTRADA   | UND  | 17.00  |
| 01.01.06.05.05 | INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP ISC-1452 (PN=5) DE 82° CON ANILLO   | М    | 85.00  |
| 01.01.06.06.06 | TEE REQUICION DE TUBERIA PVC 140nm A 25  | UND  | 17,00  |
| 01.01.06.06.07 | UNION UNIVERSAL PVC DE 2"  | UND  | 34.00  |
| 01.01.06.07    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   |      |        |
| 01.01 (6 67.01 | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   | MZ   | 214.8  |
| 01.01.07       | RESERVORIO HUAMPO DE CONCRETO ARMADO V=420 M3  |      |        |

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-MDSSQ/CS-1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



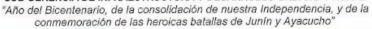


| 01.01.07.01       | TRABAJOS PRELIMNARES  |      |         |
|-------------------|---|------|---------|
| 01.01,10.01.01    | TRAZOY REPLANTEO PARA EL RESERVORIO   | M2   | 297.51  |
| 01.01.07.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |      |         |
| 01.01.07.02.01    | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO  | M3   | 7399.47 |
| 01.01.07.02.02    | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO   | M3   | 96 86   |
| 01.01.07.62.03    | REFINE, NIVELADON Y COMPACTADION  | M2   | 271,11  |
| 01.01.07.02.04    | RELLEND Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  | М3   | 135.14  |
| 01.01.07.02.05    | ELIMINACION DE MATERIAL EXFOENTE CON EQUIPO DM-1 KM   | М3   | 8097.31 |
| 01.01.07.03       | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |      |         |
| 01.01.07.03.01    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2   | 61,12   |
| 01.01.07.03.02    | SOLADO u=3*   | M2   | 227.45  |
| 01.01.07.03.03    | CONCRETO For = 140 Kg/cm2 CON MEZCLADORA  | МЗ   | 3.34    |
| 01.01.07.04       | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |      |         |
| 01.01.07.04.01    | ACERO DE REFUERZO (y=4200 kylon2  | KG   | 5073 00 |
| 01.01 07.04.02    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2   | 366.40  |
| 01.01 07.04 03    | CONCRETO FC = 175 Kgkin2 CON MEZCLADORA   | M3   | 4.82    |
| 01.01.07.04.04    | CONCRETO For # 216 Kg/km2 CON MEZCLADORA  | M3.  | 121.93  |
| 01.01.07.04.05    | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO  | M2   | 431.24  |
| 01.01.07.06.05    | JUNTA WATER STOP DE 8"  | м    | 230.10  |
| 01.01.07.05.07    | JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTÓMERICO INTERIOR   | м    | 230.10  |
| 01.01.07.05.08    | JUNTAS ASFALTO E=1" EXTERIOR  | м    | 230.10  |
| 01.01.07.05       | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |      |         |
| 01.01.07.05.01    | TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=1.5 cm   | M2   | 159.74  |
| 01,01 67,05 92    | TARRAJEO CON MORTERO EXTERIOR 1:5 E=1.5 cm  | M2   | 136 29  |
| 01.01.07.08       | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA  |      |         |
| 01.01.07.06.01    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA  | M2   | 30.86   |
| 01.01.07.07       | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS   |      |         |
| 01.01.10.07.01    | ESCALERA DE GATO  | м    | 1.00    |
| 01.01.07.07.04    | COMPUERTA TIPO IZAJE marc. 0 30x1.10, plancha 0.30x0-80m g=1,44*  | UND  | 2.00    |
| 01.01.07.07.05    | VALVULA DE COMPUERTA DE GOMA DE CUÑA CON EL VOLANTE DE DIRECCION EJE ACERO, CUERPO HIERRO DUCTIL 160MM,<br>PN15 | UND  | 2.00    |
| 01.01.07.07.06    | TAPA METALICA 9 80x0 80x185, PLANCHA ESTRIADA   | UND  | 1.00    |
| 01.01.07.07.07    | TAPA METALICA 0 60x0 60x1x8*, PLANCHA ESTRIADA  | UND  | 2.00    |
| 01.01.07.07.08    | CANASTILIA PVC DE 200mm A 160mm C/AMILLO  | UND  | 1,00    |
| 01.01.67.07.09    | CODO PVC-UF DE 8 16/mm x 45° INTECTADO  | UND  | 2,00    |
| 01.01.07.07.10    | COGO PVC-UF DE Ø 140mm x 90° INVECTADO  | UND  | 2.00    |
| 01.01.07.07.11    | INSTALACION DE TUBERIA PVC U NTP ISO-1452 (PN-5) DE Ø160mm CON ANILLO.  | M    | 56.00   |
| 01.01.07 67.12    | TEE DE PVC-UF DE Ø160mm PN 15 INYECTADO   | UND  | 1.00    |
| 01.01.07.08       | CERCO PERIMETRICO   |      |         |
| 01.01.07.08.01    | TRABAJOS PRELIMINARES   |      |         |
| 01.01.07.08.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO   | 1.12 | 32 69   |
| 01.01.07.08.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |      |         |
| 01.01.67.68.62.01 | EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO  | 1.43 | 13.19   |

A Davis



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



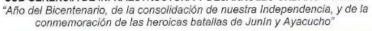


| 01.01.07.08.02.02 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION  | M2  | 109.17  |
|-------------------|--|-----|---------|
| 01.01.07.06.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE CON EQUIPO DM+1KM   | M3  | 14.51   |
| 01.01.07.08.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |     |         |
| 01.01.07 08:03:01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | M2  | 72.88   |
| 01.01.07.08.03.02 | CONORETO Fo = 140 Kgkm2 CON MEZCLADORA   | M3  | 12.96   |
| 01.01.07.08.03.03 | CONORETO For = 175 Kg/cm2 CON MEZCLADORA   | M3  | 7.42    |
| 01.01,07.08.04    | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |     |         |
| 01.01.07.08.04.01 | TARRAJEO CONMORTERO EXTERIOR 1.5 E-1.5 cm  | M2  | 90.70   |
| 01.01,07,08.05    | CARPINTERIA METALICA   |     |         |
| 01.01.07.08.05.01 | CERCO METALICO MARCO ANGULO P° TIPO LIDE (114°x1 30°x 1/8°, PARANTE TURO P°G°82°, MALLA COCADA 2°x2° DON FIERRO<br>GALVANIZADO N° 12 | м   | 89.70   |
| 01.01.07.08 05.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SERPENTINA DE 18º GALVANIZADA  | М   | 89.70   |
| 01.01.07.08.05.03 | PUERTA METALICA DE 11/90 P°G° 22° CON MALLA DE PIERRO GALVANIZADO COCADA 2°X2° - CALIBRE BWG-12, CANDADO<br>ARCO SE 70MM 02 UND      | M2  | 5.00    |
| 01.01.07.08.06    | PINTURA EN ESTRUCTURA METALICA   |     |         |
| 01 01,07,08 06 01 | PINTADO DE PUERTAS METALICAS (PINTURA ANTICORRIOSIVA DE BASE+ ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO)                                    | W2  | 5.00    |
| 01.01.07.08 05.02 | PINTADO DE CERCO PERIMETRICO(PINTURA ANTICORROSIVA DE BASE+ ACABADO ESMALTE SINTETICO SATINADO).                                     | M2  | 466.44  |
| 01.01.07.08.07    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   |     |         |
| 01.01.07.08.07.01 | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   | M2  | 96 70   |
| 01.01.08          | LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC 8150mm PN-5 L=858 M  |     |         |
| 01.01.08.01       | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |         |
| 01.01.06 01.01    | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | 3,1 | 868 00  |
| 01.01.08.01.02    | TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO DE LA LINEA DE CONDUCCION  | M   | 868-00  |
| 01.01.08.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |         |
| 01.01 08.07.01    | EXPLANACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO HASTA PLATAFORMA   | M3  | 514.84  |
| 01.01 08.02.02    | EXPLANACION MANUAL EN ROCA SUELTA HASTA PLATAFORMA.  | мз  | 99.92   |
| 01.01 08 02.03    | EXPLANACION MANUAL EN ROCA FUA HASTA PLATAFORMA  | мз  | 81.86   |
| 01 01 08 02 04    | RELLENG CON MATERIAL PROPIO EN PLATAFORMA  | M3  | 15.70   |
| 01.01 08 02 05    | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO EN ZANJA  | M3  | 249 98  |
| 01.01 06.02.06    | EXCAYACION MANUAL, EN ROCA SUELTA EN ZANJA   | 683 | 83.33   |
| 01.01.08 92.07    | EXCAVACION MARJAL EN ROCA FIJA EN ZANJA  | M3  | 83 33   |
| 01.01.06.02.08    | REFINE Y NIVELACION DE ZAMA PARA TUBERIA   | M2  | 529.80  |
| 01.01.06.02.09    | CAMA DE APOYO ZARANOEADO PARA TUBERIA E=0.10 m   | М   | 868.00  |
| 01.01.08.02,10    | RELLENC CON MATERIAL ZARANDEADG Y COMPACTADO E=0.40 m  | М   | 956.00  |
| 01.01.06.02.11    | RELLENC CON MATERIAL PROPIO Y COMPACTADO E=0.30 m  | М   | 868.00  |
| 01.01 08 02.12    | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDÊNTE   | М3  | 1160.42 |
| 01.01.08.03       | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |     |         |
| 01.01 08 03 01    | CONCRETO SIMPLE PARA DIADO DE ANCLAJE  | M3  | 0.38    |
| 01.01.08.04       | SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC SAP  |     |         |
| 01.01 08.04.01    | INSTALACION DE TUBERIA PAC U NTF ISO-1452 (PM-S) DE Ø160mm CON ANILLO  | M   | 868 00  |
| 01.01 08 04 02    | CG00 DE PVC DE Ø140 mm ¥ 145*  | UND | 15.00   |
| 01.01 66 64 63    | CC00 DE PVC DE Ø140 mm X 45*   | UND | 20.00   |
| 01.01.08.04       | PRUEBA HIDRAULICA  |     |         |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





| 01.01.08.04.01 | PRUEBA HIDRAULICA   | М    | 868.00 |
|----------------|---|------|--------|
| 01.01.09       | CAJA DE VALVULA DE AIRE (61 UND)  |      |        |
| 01.01.09.01    | TRABAJOS PRELIMINARES   |      |        |
| 01,01 09 01.01 | TRAZO Y REPLANTEO   | M2   | 1.21   |
| 01.01.09.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |      |        |
| 01.01.09.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO                                       | мз   | 1.30   |
| 01.01 09 02 02 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION   | M2   | 2.60   |
| 01,01,09,02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE  | мз   | 1.49   |
| 01.01.09.02.04 | RELLENO CON GRAVA DE 1/2"   | м3   | 0.05   |
| 01.01.09.03    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |      |        |
| 01.01 09 03 01 | ACERO DE REFUERZO (p=4200 kg/cm2  | KG   | 26 00  |
| 01.01 09 03 02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2   | 6.46   |
| 01.01.09.03.03 | CONCRETO For # 210 Kg/km2 CON MEZCLADORA                                  | M3   | 0.83   |
| 01.01.09.04    | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |      |        |
| 01.01.09.04.01 | TARRAJEO CON MORTERO 1:5 E=1.5 cm   | 1/12 | 7.12   |
| 20,00,10       | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS   |      |        |
| 01.01 69.05.01 | INSTALACION Y SUMMISTRO DE VALVULA DE AIRE DE 160mm/INCLUIDO ACCESORIOS   | UND  | 1,00   |
| 01.01.09.05.02 | TAPA METALICA 9 80x0 80x1 8°, PLANCHA ESTRIADA                            | UND  | 1,00   |
| 01.01.09.08    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA                                      |      |        |
| 01.01.09.05.01 | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA                                      | M2   | 4.40   |
| 01.01.10       | CAJA DE VALVULA DE PURGA (01 UND)   |      |        |
| 01.01.10.01    | TRABAJOS PRELIMINARES   |      |        |
| 01.01.10.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO   | M2   | 1.21   |
| 01.01.10.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS   |      |        |
| 01.01.10.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO                                       | M3   | 1.73   |
| 01.81.10.02.02 | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION   | M2   | 2.85   |
| 01.01.10.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE  | M3   | 1.95   |
| 01.01.10.02.04 | RELLENG CON GRAVA DE 1/2"   | M3   | 1.48   |
| 01.01.10.03    | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  |      |        |
| 01.01.10.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2   | 1.00   |
| 01.01.10.03.02 | CONCRETO Fe = 140 Kg/cm2 + 30%PM CON MEZCLADORA                           | М3   | 0.43   |
| 01.01.10.04    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO  |      |        |
| 01.01.10.04.01 | ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/km²  | KG   | 26.00  |
| 01.01.10.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  | M2   | 6.46   |
| 01.01.10.04.03 | CONCRETO Fo = 210 Kg/on2 CON MEZCLADORA                                   | M3   | 0.83   |
| 01.01.10.05    | REVOQUES Y ENLUCIDOS  |      |        |
| 01.01.10.05.01 | TARRAJED CON MORTERO 1:5 S=1.5 cm   | M2   | 6,37   |
| 01.01.10.06    | INSTALACION DE ACCESORIOS Y OTROS   |      |        |
| 01.01.10.05.01 | INSTALACION Y SUMINISTRO DE VALVULA DE PURGA DE 160mm INCLÚIDO ACCESORIOS | UND  | 1.00   |
| 01.01.10.05.02 | TAPA METALICA 0.80±0 80±18°, PLANCHA ESTRIADA                             | UND  | 1.00   |
| 01.01.10.07    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA                                      |      |        |
| 01.01.10.07.01 | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA                                      | M2   | 8.37   |





SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

| 01.01.11.01       | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |       |
|-------------------|--|-----|-------|
| 01.01.11.01.01    | TRAZO Y REPLANTEO  | M2  | 27:00 |
| 01.01.11.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |       |
| 01.01.11.02.01    | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SURLTO   | M3  | 48.60 |
| 01.01.11.02.92    | EXCAYACION MANUAL EN ROCA FILIA  | M3  | 32.40 |
| 01.01.11.02.03    | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO   | W3  | 15.00 |
| 01.01.11.02.04    | REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION  | M2  | 43 80 |
| 01.01.11.02.05    | ELIMPIACION DE MATERIAL EXEDENTE   | M3  | 74.10 |
| 01.01.11.03       | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE   |     |       |
| 01 ()1.11 ()3 ()1 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO   | M2  | 79.76 |
| 01.01.11.03.02    | CONCRETO Fc = 175 Kg/cm2 + 30% PM CON MEZCLADORA                                 | M3  | 37.96 |
| 01.01.11.04       | REVOQUES Y ENLUCIDOS   |     |       |
| 01.01.11,04.01    | TARRAJEO CON MORTERO EXTERIOR 1.5 E/1.5 on                                       | M2  | 49.76 |
| 01.01.11.05       | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   |     |       |
| 01.01.11.05.01    | PINTURA ESMALTE SINTETICO ESTRUCTURA   | M2  | 49.76 |
| 1.02              | PRUEBAS Y ENSAYOS  |     |       |
| 01.02.01          | ANALISIS DE DISEÑO DE MEZCLAS Y ROTURA DE TESTIGOS - RESISTENCIA A LA COMPRESION | UND | 20:00 |
| 1.03              | FLETE  |     |       |
| 01 03 01          | FLETE TERRESTRE HUAMPO   | GLS | 1.00  |
| 1.04              | SEGURIDAD EN OBRA  |     |       |
| 01.04 01          | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN ORRA  | MES | 3.00  |
| 01.64.02          | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD - EPP   | GLB | 1.00  |
| 01.04 03          | ELEMENTOS DE PREVENCION - SEÑALIZACION   | GLB | 1.00  |
| 1.05              | MITIGACION AMBIENTAL   |     |       |
| 01.05.61          | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL  | GLB | 1,00  |
| 1.08              | CAPACITACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA CEDULA DE CULTIVO                        |     |       |
| 01 06 01          | CAPACITAGION EN LA IMPLEMENTACION DE LA CEDULA DE CULTIVO                        | UND | 2.00  |
| 1.07              | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ORGANIZZACION DE REGANTES DEL SISTEMA DE RIEGO |     |       |
| 01.07.01          | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE ORGANIZZACION DE REGANTES DEL SISTEMA DE RIEGO | GLB | 1.00  |
| 1.08              | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO   |     |       |
| 01 88 01          | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO   | GLB | 1.00  |
| 1.09              | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DURANTE LA EJECUCION                              |     |       |
| 01 09 01          | PLAN DE MONTOREO ARQUEOLOGICO DURANTE LA EJECUCION                               | GLB | 1.00  |
| 1.10              | PLACA RECORDATORIA   |     |       |
| 01,10.01          | PLACA RECORDATORIA   | GLB | 1.00  |



#### X. INICIO DE LA OBRA:

El inicio del plazo de ejecución de la obra, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 142 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

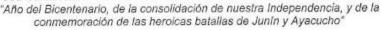
Al inicio de Obra, se realizara la revisión del expediente técnico de obra, conforme al Art. 177 del RLCE, Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDSSQ/CS-1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





a ciento (120) dias calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El contratista ejecutara la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, los materiales, herramientas, y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Así mismo el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

#### XI. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDADES:

La conformidad del servicio por parte de la Dirección de Infraestructura, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la ejecución de la obra por un periodo de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción de obra conforme a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.



El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. en los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptarán subcontrataciones, para lo cual se deberá adjuntar un compromiso firmado por el representante legal del postor. El Contratista ejecutará la Obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD, los Términos de Referencia y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; para lo cual el postor presentará una declaración jurada de acuerdo al presente párrafo. Asimismo, para la presentación de su propuesta, el Postor deberá realizar la visita a la zona de ejecución de la obra, la misma que deberá acreditar documentadamente. Adjunta en la oferta.

#### XIII. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS:

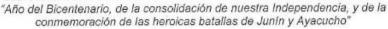
El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil. Declaración jurada.

#### XIV. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual mediante valorizaciones. En base, a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión elaboran mensualmente las



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





valorizaciones de los trabajos ejecutados, las que tendrán carácter de pagos a cuenta y que contendrán las cantidades de partidas ejecutadas en el mes.

#### XV. ADELANTOS

Conforme lo establece el artículo Nº 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

# Adelanto Directo

Según el RLCE el adelanto no excederá al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo Nº 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ADELANTOS.

Numeral 8.3. Procedimiento para la solicitud y entrega de adelanto directo y del adelanto para materiales e insumos.

8.3.1. En el caso del adelanto directo: El Ejecutor de Obra y Supervisor debe presentar su solicitud dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.

8.3.3. La Entidad entrega los adelantos dentro de los siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



#### Adelanto para Materiales e Insumos

Este adelanto no excederá al veinte por ciento (20%) del monto del contrato original y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el artículo Nº 156 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará previa a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo mencionado de su calendario de adquisiciones de materiales, adjuntando a su solicitud de garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

El supervisor dispone de un plazo de tres (3) días calendarios para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA presente su solicitud.

No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

La entidad hace la entrega del adelanto de materiales en un plazo de (07) días calendarios, de haber solicitado el CONTRATISTA.

#### **GARANTIAS**

# GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario;
   v.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

#### GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES



Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

# REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán se incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# XVI. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo mensual.

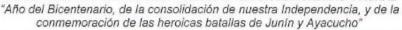
Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

# XVII. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### XVIII. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.



El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. Para ello el postor deberá comprometerse formalmente por escrito contar con implementos de seguridad según NG - 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista. El postor deberá acreditar tanto la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nivel individual como colectivo en obra de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra, según D.S. Nº 011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción, este plan es parte del expediente técnico de obra. Además, el postor mediante declaración jurada debe declarar que contará con todos los seguros requeridos para ejecución del objeto de convocatoria. Adjunta en la Oferta.

#### XIX. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a obra, deben cumplir con las



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



características técnicas exigidas en las bases y se deberán someter a los ensayos para verificar sus características, además dentro de su propuesta propondrá carta de compromiso a una empresa especializada en pruebas de laboratorio, para llevar acabo todos los ensayos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de las características necesarias descritos en el expediente técnico de obra, para acreditar este requerimiento de la empresa especializada. Adjuntar en la oferta.

#### XX. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento del Informe de Gestión Ambiental de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: D.S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.



Acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales que forman parte del Expediente Técnico Aprobado. El Contratista debe adjuntar dentro de su oferta un documento de autorización por parte de las autoridades de la comuna sobre botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Adjuntar en la oferta.

#### XXI. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### XXII. SEGUROS

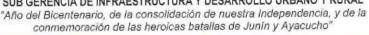
Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP). El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### XXIII. DE LA PENALIDAD POR MORA

Se aplicará las penalidades en concordancia con el artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el monto máximo de la penalidad es de 10% del monto total del contrato, de llegarse a este tope la Entidad, podrá resolver el contrato por incumplimiento.



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





#### XXIV. CAPACIDAD DE GESTION

El postor deberá contar con infraestructura (oficina) equipada que su vez sirva como domicilio para efectos de notificación de documentos durante la ejecución del contrato en el distrito de San Salvador de Quije; acreditará con una copia de documento que sustente la propiedad, alquiler u otro documento de la disponibilidad requerida y adjuntar en la oferta.

#### XXV. DEL POSTOR

- El Postor es Persona natural y/o persona jurídica inscrito en Registro Nacional de Proveedores (Registro: Ejecución de Obras) con amplia experiencia acreditada en la ejecución de obras.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado

#### XXVI. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha determinado las siguientes condiciones para los consorcios:



- El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30.00 %.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

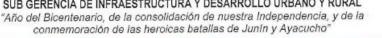
#### XXVII. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las penalidades en concordancia con el artículo 163º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el monto máximo de la penalidad es de 10% del monto total del contrato, de llegarse a este tope la Municipalidad Distrital de San Salvador de Quije podrá resolver el contrato por incumplimiento:

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidades   | Forma de cálculo                              | procedimiento   |  |
|----|--|---|---|--|
| 1  | Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal |   |  |
| 2  | POR PROPORCIONAR DOMICILIO QUE NO EXISTE O ERRADA Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignada en la declaración jurada de su oferta y en el contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra. La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida. |   | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



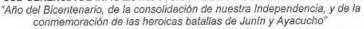


08

| 3 | IMPEDIMENTOS PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.  Si el contratista o su personal, no permite el acceso del cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. Será causal de aplicación de multa por cada impedimento.   | Cinco por mil (5/1000)<br>del monto de la<br>valorización del periodo<br>por cada día de dicho<br>impedimento. |   |  |
|---|---|--|---|--|
|   | El impedimento al acceso al cuaderno, se acreditará mediante la constatación del Juez de Paz y/o policial de acuerdo a Ley, o de la autoridad competente a la jurisdicción de la obra.  | impedimento.   | Orbano y Rurai  |  |
|   | SEGURIDAD EN OBRA Y SENALIZACION  | 0/4000   | Según informe del   |  |
| 4 | Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad, la multa es por día.  |  | Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural                      |  |
| 7 | NNDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE   | 0/4000   | Según informe del   |  |
| 5 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su<br>personal de los elementos de seguridad, la  | 2/1000<br>del monto de la<br>valorización del<br>periodo   | Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural                      |  |
| 6 | multa es por día de retraso.  CALIDAD DE MATERIALES  Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor y/o Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y supervisión. | 0.50 UIT Por cada<br>ocasión que se<br>produzca dicho<br>incumplimiento  | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |
| 7 | EQUIPOS DE CONTRATISTA  Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.  Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y supervisión.   | 2/1000 del monto del contrato  | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |
| 8 | TRABAJOS EJECUTADOS<br>El contratista ejecuta trabajos no autorizados<br>previamente por el supervisor  | 0.50 UIT Por cada<br>ocasión que se<br>produzca dicho<br>incumplimiento  | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



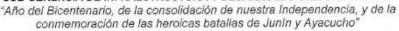


0

|    | CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA  | 2/1000   | Según informe del   |  |
|----|---|--|---|--|
| 9  | Cuando el contratista no presenta el cronograma actualizado a la fecha de inicio contractual. En el plazo establecido, la multa será por día de retraso.  | del monto de la<br>valorización del<br>periodo           | Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural                      |  |
|    | CARTEL DE OBRA  |  | Según informe de  |  |
| 10 | Cuando el contratista no coloque al inicio del proyecto el cartel de obra, la multa es por cada día de retraso después del quinto día de recibido el diseño del cartel por parte de la entidad.   | 3/1000<br>del monto de la<br>valorización del<br>periodo | Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural                      |  |
|    | PRUEBA DE ENSAYOS   |  | Según informe del   |  |
| 11 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor, la multa será por vez.  | 3/1000<br>del monto de la<br>valorización del<br>periodo | Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural                      |  |
| 1  | RESIDENTE DE OBRA   | 5/1000   | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o   |  |
| 12 | Cuando el Ingeniero residente no se encuentra<br>en forma permanente en la obra, la multa es<br>por día.  | del monto de la<br>valorización del<br>periodo           | Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural  |  |
| 13 | Cuando el residente de obra no presente al<br>supervisor, las valorizaciones dentro del plazo<br>establecido por la Ley (Articulo 194 del RLCE),<br>la multa será por cada día.   | 5/1000<br>del monto de la<br>valorización del<br>periodo | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |
|    | PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPO<br>MECANICO OFERTADO   | 5/1000<br>del monto de la                                | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o   |  |
| 14 | Cuando el plantel profesional ofertado no se encuentra en obra según coeficiente de participación, la multa es por día y por cada profesional.  | valorización del<br>periodo por cada<br>profesional.     | Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural  |  |
| 15 | CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor | 1/1000 del monto del<br>contrato                         | Según informe del<br>Supervisor de Obra y/o<br>Sub Gerente de<br>Infraestructura Desarrollo<br>Urbano y Rural |  |



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





# Procedimiento para aplicación de penalidad:

- 1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural detecte el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades; comunica mediante carta al contratista con atención al jefe de supervisión, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción
- El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
- 3. El Supervisor de Obra y/o Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- 4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización. En caso el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; mediante
  - carta comunica al contratista con atención al supervisor que la penalidad debe ser incluido en la siguiente valorización.
- El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.

# XXVIII. REQUERIMIENTO MINIMO DEL POSTOR

#### A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 Equipamiento Estratégico.

El postor deberá proponer el equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico. Asimismo, no serán consideradas el equipamiento estratégico que no tengan la información de las características solicitadas de acuerdo al expediente técnico y las especificaciones técnicas. El equipamiento estratégico solicitado es el siguiente:

| CANT. | DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO      |
|-------|---|
| 1     | CAMIONETA 4X4                                 |
| 1     | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP         |
| 1     | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.0"                |
| 1     | EQUIPO DE RADIO                               |
| 1     | BALDE HIDRÁULICO (TUBERÍA)                    |
| 1     | ESTACIÓN TOTAL CON DOS PRISMAS, GPS NAVEGADOR |
| 1     | NIVEL TOPOGRÁFICO                             |
| 1     | COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO                |
| 1     | RETROEXCAVADORA                               |
| 1     | CAMION VOLQUETE DE 15 M3                      |



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. Se presentará las especificaciones técnicas de los equipos propuesto en la propuesta, demostrando que cumplen con las características solicitadas y la acreditación de dichos equipos será conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Los equipos ofertados puede ser mayor capacidad y/o potencia, sin que esto genere mayores gastos a la entidad.

#### A.2 Del Plantel Profesional:

La Municipalidad Distrital de San Salvador de Quije para el presente proceso y de acuerdo al expediente técnico aprobado, considera que para la ejecución de la obra se requiere el siguiente plantel profesional:

Plantel Profesional Clave

| S MI A | The same of the sa |
|--------|--|
| 1      | ) E  |
| A      |  |
| dady   | 0.7  |

| Cargo  | Profesión   | Experiencia   |
|--|---|---|
| RESIDENTE DE<br>OBRA                                 | Ingeniero Civil y/o<br>Agrícola y/o Agrónomo,<br>Titulado, Colegiado y<br>habilitado                            | Experiencia como mínimo de veinte y cuatro (24) meses acumulados como ingeniero residente de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computan desde la colegiatura. |
| ASISTENTE DE<br>OBRA                                 | Ingeniero Civil y/o<br>Agrícola y/o Agrónomo,<br>Titulado, Colegiado y<br>habilitado                            | Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: asistente de residencia o asistente de supervisión o residente o supervisor de obra en la ejecución y/o supervisión de obras en General.                  |
| INGENIERO<br>ESPECIALISTA EN<br>SEGURIDAD Y<br>SALUD | Ingeniero de Seguridad<br>y/o ingeniero Civil y/o<br>Ingeniero Agrícola,<br>Titulado, Colegiado y<br>Habilitado | Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: especialista en seguridad y salud en la ejecución y/o supervisión de obras en General.  |

#### Definición:

Definición de obras iguales y/o similares: Creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción o la combinación de estos términos: del servicio de agua del sistema de riego, del servicio de agua para riego, del sistema de riego.

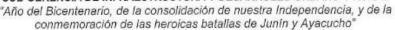
#### Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





profesional clave. Se presentará a los integrantes del plantel profesional clave, demostrando que cumplen con las calificaciones solicitadas y la acreditación del personal clave será conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### A.3 Experiencia del Postor en la Especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras iguales y/o similares a: mejoramiento del servicio de agua para riego.

De tal forma el postor deberá acreditar al menos un contrato en experiencia que contenga los siguientes componentes: Obras preliminares y/o provisionales, bocatoma, desarenador, línea de conducción con tubería PVC enterrado, pase vehicular, reservorio de concreto armado igual o mayor a 1000 M3, tomas laterales, muro de contención, flete terrestre, mitigación ambiental y/o implementación de la gestión ambiental y capacitación y asistencia técnica; de la obra objeto de convocatoria.



#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

# XXIX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| Α   | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |             |   |  |  |
|-----|---|-------------|---|--|--|
| A.1 |   |             |   |  |  |
|     | Requisitos:   | Requisitos: |   |  |  |
|     |   | CANT.       | DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO      |  |  |
|     |   | 1           | CAMIONETA 4X4                                 |  |  |
|     |   | 1           | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3-18 HP         |  |  |
|     |   | 1           | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.0"                |  |  |
|     |   | 1           | EQUIPO DE RADIO                               |  |  |
|     |   | 1           | BALDE HIDRÁULICO (TUBERÍA)                    |  |  |
|     |   | 1           | ESTACIÓN TOTAL CON DOS PRISMAS, GPS NAVEGADOR |  |  |
|     |   | 1           | NIVEL TOPOGRÁFICO                             |  |  |

.....



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| 1 | COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO |  |
|---|--------------------------------|--|
| 1 | RETROEXCAVADORA                |  |
| 1 | CAMION VOLQUETE DE 15 M3       |  |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# TY COUNTY OF THE PARTY OF THE P

#### Requisitos:

| CARGO                                | PROFESIÓN  |  |
|--------------------------------------|--|--|
| RESIDENTE DE OBRA                    | Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo, Titulad<br>Colegiado y habilitado                           |  |
| ASISTENTE DE OBRA                    | Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo, Titulado<br>Colegiado y habilitado                          |  |
| ESPECIALISTA EN<br>SEGURIDAD Y SALUD | Ingeniero de Seguridad y/o ingeniero Civil y/o<br>Ingeniero Agrícola, Titulado, Colegiado y habilitado |  |

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

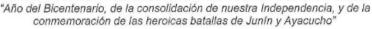
#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

| Plantel Profesional Clave |   |   |  |
|---------------------------|---|---|--|
| Cargo                     | Profesión                                     | Experiencia   |  |
| RESIDENTE DE<br>OBRA      | Ingeniero Civil y/o<br>Agricola y/o Agrónomo, | Experiencia como mínimo de veinte<br>y cuatro (24) meses acumulados |  |



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL





|  | Titulado, Colegiado y<br>habilitado   | como ingeniero residente de obra,<br>en la ejecución de obras iguales y/o<br>similares al objeto de la<br>convocatoria, que se computan<br>desde la colegiatura.                                     |
|--|---|--|
| ASISTENTE DE<br>OBRA                                 | Ingeniero Civil y/o<br>Agrícola y/o Agrónomo,<br>Titulado, Colegiado y<br>habilitado                            | Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: asistente de residencia o asistente de supervisión o residente o supervisor de obra en la ejecución y/o supervisión de obras en General. |
| INGENIERO<br>ESPECIALISTA EN<br>SEGURIDAD Y<br>SALUD | Ingeniero de Seguridad<br>y/o ingeniero Civil y/o<br>Ingeniero Agrícola,<br>Titulado, Colegiado y<br>Habilitado | Experiencia como mínimo de doce (12) meses acumulados como: especialista en seguridad y salud en la ejecución y/o supervisión de obras en General.   |

# Definición:

Definición de obras iguales y/o similares: Creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o construcción o la combinación de estos términos: del servicio de agua del sistema de riego, del servicio de agua para riego, del sistema de riego.



## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de obras iguales y/o similares: Mejoramiento del servicio de agua para riego.

De tal forma el postor deberá acreditar al menos un contrato en experiencia que contenga los siguientes componentes: Obras preliminares y/o provisionales, bocatoma, desarenador, línea de conducción con tubería PVC enterrado, pase vehicular, reservorio de concreto armado



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



igual o mayor a 1000 M3, tomas laterales, muro de contención, flete terrestre, mitigación ambiental y/o implementación de la gestión ambiental y capacitación y asistencia técnica; de la obra objeto de convocatoria.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

|    | FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU<br>ASIGNACIÓN  |
|----|---|--|
| A. | PRECIO  |  |
|    | Evaluación:   | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes      |
|    | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.                            | inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:   |
|    | Acreditación:   | $P_i = O_m \times PMP$   |
|    | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | Oi  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |
|    |   | [100] <sup>21</sup> puntos   |

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 23

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

• Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>26</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE <sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...... FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 32 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

|    | Otras penalidades  |   |  |  |  |  |
|----|--|---|--|--|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de<br>penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento  |  |  |  |
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del<br>[CONSIGNAR<br>INSPECTOR O<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA, SEGÚN<br>CORRESPONDA]. |  |  |  |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del<br>[CONSIGNAR<br>INSPECTOR O<br>SUPERVISOR DE LA<br>OBRA, SEGÚN<br>CORRESPONDA]. |  |  |  |
| 3  | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE<br>SER EL CASO]   |   |  |  |  |  |

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>33</sup>:

|    | Otras penalidades                   |                  |               |  |  |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|--|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |  |  |

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

| ()  | Si el contratista o su personal, no permite | Cinco por mil (5/1000) | Según informe del |  |  |
|---|---|------------------------|-------------------|--|--|
|   | el acceso al cuaderno de obra al            | del monto de la        | [CONSIGNAR        |  |  |
|   | [CONSIGNAR INSPECTOR O                      | valorización del       | INSPECTOR O       |  |  |
|   | SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN                | periodo por cada día   | SUPERVISOR DE LA  |  |  |
|   | CORRESPONDA], impidiéndole anotar           | de dicho impedimento.  | OBRA, SEGÚN       |  |  |
|   | las ocurrencias.                            | ·                      | CORRESPONDA].     |  |  |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico |   |                        |                   |  |  |

Zota portainada coro aprica or er cadacimo de cora co more

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

| DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []   |
|---|
| DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]                           |
| La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. |
| De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].   |
|   |

# **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>35</sup>.

"EL CONTRATISTA"

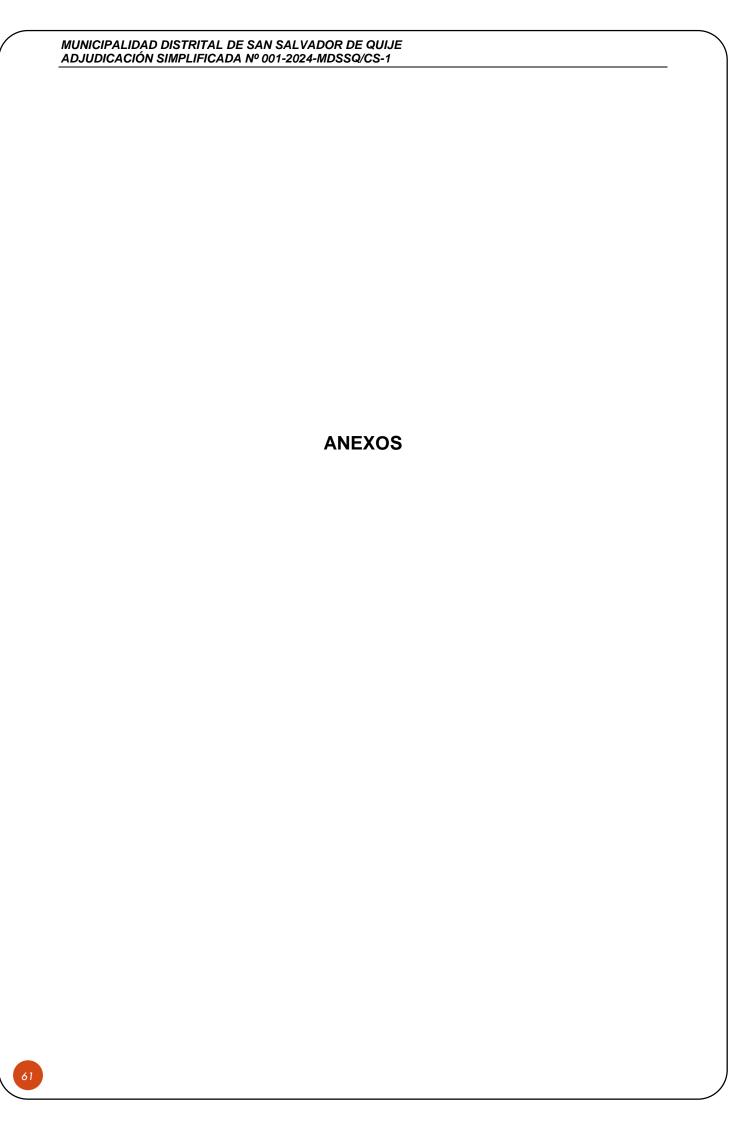
<sup>35</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| 1 | DATOS DEL                | Número del documento                |  |           |                                 |
|---|--------------------------|-------------------------------------|--|-----------|---------------------------------|
|   | DOCUMENTO                | Fecha de emisión del                |  |           |                                 |
|   |                          | documento                           |  |           |                                 |
|   |                          | 1                                   | <del> </del>                               |           |                                 |
| 2 | DATOS DEL<br>CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social |  |           |                                 |
|   |                          | RUC                                 |  |           |                                 |
|   |                          | EN CASO EL CONTRATISTA SI           | FA LIN CONSORCIO A                         | DEMÁS S   | E DEBERÁ REGISTRAR I A          |
|   |                          |                                     | SIGUIENTE INFORMA                          | CIÓN:     | e bebera ( ne bio i i a i a i a |
|   |                          | Nombre o razón social del           |  |           | Descripción de las              |
|   |                          | integrante del consorcio            | RUC  | %         | obligaciones                    |
|   |                          |                                     |  |           |                                 |
|   |                          |                                     |  |           |                                 |
|   |                          |                                     |  |           |                                 |
|   |                          |                                     | 1  |           |                                 |
| 3 | DATOS DEL<br>CONTRATO    | Número del contrato                 |  |           |                                 |
|   |                          | Tipo y número del                   |  |           |                                 |
|   |                          | procedimiento de selección          |  |           |                                 |
|   |                          | Descripción del objeto del          |  |           |                                 |
|   |                          | contrato                            |  |           |                                 |
|   |                          | Fecha de suscripción del            |  |           |                                 |
|   |                          | contrato                            |  |           |                                 |
|   |                          |                                     |  |           |                                 |
|   |                          | Monto del contrato                  |  |           |                                 |
|   |                          |                                     | 1  |           |                                 |
| 4 | DATOS DE LA OBRA         | Denominación de la obra             |  |           |                                 |
|   |                          | Ubicación de la obra (Región,       |  |           |                                 |
|   |                          | Provincia y Distrito)               |  |           |                                 |
|   |                          | Nombres y apellidos del             |  |           |                                 |
|   |                          | Supervisor de la Obra               |  |           |                                 |
|   |                          |                                     | Plazo original                             |           | días calendario                 |
|   |                          |                                     | Ampliación(es) de pla                      | ZO        | días calendario                 |
|   |                          |                                     | Total plazo                                |           | días calendario                 |
|   |                          |                                     | Fecha de culminación                       | n de la   |                                 |
|   |                          | Plazo de ejecución de la obra       | obra                                       |           |                                 |
|   |                          |                                     | Fecha de recepción d                       | e la obra |                                 |
|   |                          |                                     | Fecha de liquidación obra                  | de la     |                                 |
|   |                          |                                     | Número de adicionale obra                  | es de     |                                 |
|   |                          |                                     | Monto total de los adi                     | cionales  |                                 |
|   |                          | Monto de la obra                    | Número de deductivo                        | s         |                                 |
|   |                          |                                     | Monto total de los ded                     | ductivos  |                                 |
|   |                          |                                     | Monto total de la obra componente de obra) | ı (sólo   |                                 |

| 5 | APLICACION DE<br>PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora                           |               |            |     |  |
|---|------------------------------|---|---------------|------------|-----|--|
|   |                              | Monto de otras penalidades                                  |               |            |     |  |
|   |                              | Monto total de las penalidades aplicadas                    |               |            |     |  |
|   |                              |   |               |            |     |  |
| 6 | SOLUCIÓN DE<br>CONTROVERSIAS | Junta de Resolución de<br>Disputas                          | Si            |            | No  |  |
|   | DEL CONTRATO                 | Arbitraje   | Si            |            | No  |  |
|   |                              | N° de arbitrajes  |               |            |     |  |
|   |                              |   | •             |            |     |  |
| 7 | DATOS DE LA<br>ENTIDAD       | Nombre de la Entidad  |               |            |     |  |
|   |                              | RUC de la Entidad   |               |            |     |  |
|   |                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |               |            |     |  |
|   |                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |               |            |     |  |
|   |                              | Teléfono de contacto  |               |            |     |  |
| 0 | Γ                            |   |               |            |     |  |
| 8 |                              |   |               |            |     |  |
|   |                              | NOMBRE, FIRMA Y SELLO D                                     | EL FUNCIONARI | O COMPETEN | NTE |  |



#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>36</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico:    |              |    |    |

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

| _      |     |       |
|--------|-----|-------|
| $\sim$ | ~ ~ | res   |
| .>=    | 110 | 11 45 |

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 |              |    |    |
|-------------------------|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>37</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |
|                         |              |    |    |
| Datos del consorciado 2 |              |    |    |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    | _  |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>38</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico:     |              |    |    |
|                         |              |    |    |
| Datos del consorciado   |              |    |    |
| Nombre, Denominación o  |              |    |    |
| Razón Social :          |              |    |    |
| Domicilio Legal :       |              |    |    |
| RUC:                    | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>39</sup>      |              | Sí | No |
| Correo electrónico :    |              |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

| Correo electrónico del consorcio: |                                   |  |
|-----------------------------------|-----------------------------------|--|
|                                   | Correo electrónico del consorcio: |  |

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>38</sup> Ibídem.

<sup>39</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 40

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 41

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{42}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>43</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>44</sup>

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)    |  |
|-----|----------------------------|--|
| 2   | Gastos generales           |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>45</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------|--------------|
|          |              |
|          |              |
| TOTAL    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|---------|--------|---------|----|-----------|
|            |         |        |         |    |           |
|            |         |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A) |  |
|-----|-------------------------|--|
| 2   | Gastos generales        |  |
| 2.1 | Gastos fijos            |  |

| 2.2 | Gastos variables           |  |
|-----|----------------------------|--|
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>46</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N°<br>ITEM | PARTIDA | PARTIDA UNIDAD METRADO |  | PU | SUB TOTAL |  |
|------------|---------|------------------------|--|----|-----------|--|
|            |         |                        |  |    |           |  |
|            |         |                        |  |    |           |  |

| 1   | Total costo directo (A)                  |
|-----|--|
| 2   | Gastos generales                         |
| 2.1 | Gastos fijos                             |
| 2.2 | Gastos variables                         |
|     | Total gastos generales (B)               |
| 3   | Utilidad (C)                             |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |
| 4   | IGV <sup>47</sup>                        |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N°<br>ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|------------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|            |                         |        |         |    |           |
|            |                         |        |         |    |           |
|            |                         |        |         |    |           |
| 1          | Total costo directo (A) |        |         |    |           |

| 1   | Total costo directo (A)          |
|-----|----------------------------------|
| 2   | Gastos generales                 |
| 2.1 | Gastos fijos                     |
| 2.2 | Gastos variables                 |
|     | Total gastos generales (B)       |
| 3   | Utilidad (C)                     |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |
| 4   | IGV <sup>48</sup>                |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |

| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO № 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>49</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>50</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>51 DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>52</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>53</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>54</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 1  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 2  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 3  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 4  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 5  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N°<br>CONTRATO | FECHA DEL<br>CONTRATO <sup>50</sup> | FECHA DE<br>RECEPCIÓN DE LA<br>OBRA | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE<br>51 DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>52</sup> | TIPO DE CAMBIO<br>VENTA <sup>53</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO <sup>54</sup> |
|----|---------|------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 6  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 7  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 8  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 9  |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
| 10 |         |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |
|    | TOTAL   |                        |                |                                     |                                     |                                      |        |                       |                                       |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

83

#### ANEXO Nº 12

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores   |
|---|
| [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]   |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>  |
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
|   |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o   |

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Representante legal o común, según corresponda